



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIDONES

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que todas las personas interesadas en desempeñar el mencionado cargo, lo soliciten por escrito en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

En la secretaría del ayuntamiento se facilita información al respecto.

Cidones, 6 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

1919

BOPSO-108-22092017